

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid



HECHO RELEVANTE

Bilbao, 19 de mayo de 2003

En relación al Fondo: **BBK GARANTIZADO 4, F.I.M.** 2515

A los efectos legales pertinentes se hace público que el 23 de mayo de 2003 vencerá la garantía inicialmente establecida. Esta garantía concedida por Bilbao Bizkaia Kutxa asegura que el valor liquidativo de la participación del Fondo el día 23/05/2003 sea, un 3,6089 % superior al valor liquidativo de la participación del Fondo el día 31/01/2002 lo que equivaldrá a una rentabilidad del 2,75 % TAE. Dado el valor actual de la participación, no se estima que sea necesario ejecutar la citada garantía.

El Consejo de Administración de la entidad gestora BBK GESTION S.G.I.I.C., S.A. y la entidad depositaria, Bilbao Bizkaia Kutxa han decidido otorgar, tras la finalización de la citada garantía, una nueva garantía en las siguientes condiciones:

1º- Vocación del Fondo y Objetivo de Gestión:

Teniendo en cuenta el nuevo contexto económico-financiero, la vocación inversora del fondo se modificará de garantizado de renta fija a **garantizado de renta variable**.

Las nuevas condiciones establecidas serán:

Nueva Garantía de rentabilidad: Doble garantía de rentabilidad con dos vencimientos:

Primer vencimiento: El 15 de marzo de 2004, se garantizará el 50% del valor de la inversión existente el 14 de julio de 2003 (fecha inicio del período garantizado), incrementado en torno a un 1,33% calculado sobre el 100 % de la inversión el mencionado 14 de julio de 2003.

El importe correspondiente al 50% de la inversión, más la revalorización antes indicada, se traspasará obligatoriamente, al fondo de inversión Bizkaifondo F.I.A.M.M., el cual está inscrito en el registro de la CNMV con el número 34, e invierte todo su patrimonio en títulos de renta fija y, más concretamente en activos monetarios a corto plazo, emitidos por emisores radicados en la Zona Euro. Las comisiones de este fondo se prevé que serán inferiores a las del fondo BBK GARANTIZADO 4, F.I.M.

Segundo vencimiento: En esta fecha se garantizará el restante 50% del valor de la inversión existente, el día del inicio de la garantía incrementado en torno al 12 % de la revalorización media mensual de una cesta de índices, equiponderada, compuesta por EUROSTOXX 50, NIKKEI 225 y STANDARD & POOR'S 500, en un período que rondará los 40 meses desde la fecha del inicio de la garantía. Esta revalorización esta protegida, de manera que si alguna de las tomas mensuales de cada uno de los índices, fuese inferior al valor inicial del índice tomado como referencia, se tomará como dato el valor inicial del índice.

Considerando que no hubiera revalorización de la Cesta de Índices, y tomando como definitivos las fechas y rentabilidades antes mencionadas, el valor final garantizado en el conjunto de la operación será el 101,33% lo que equivale a una TAE del 0,67% para las suscripciones realizadas el 14/07/2003. No obstante, la TAE final dependerá

del momento en que se suscriban las participaciones, de la evolución del valor liquidativo de BIZKAIFONDO F.I.A.M.M. y del plazo de tiempo que se mantenga la inversión en el mismo.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características, condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período.

2º- Al igual que en el anterior período garantizado, el Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada por Bilbao Bizkaia Kutxa.

3º- Comisiones aplicables:

- Comisión de gestión: actualmente está fijada en el 0,4% anual sobre el patrimonio efectivo. A partir de la fecha de inscripción del folleto en la CNMV, previsiblemente a mediados de julio, quedará establecida como mínimo en un porcentaje del 1% anual sobre el patrimonio efectivo y como máximo en el porcentaje definitivo que será fijado en el momento en que se cierre la estructura de la cartera del Fondo.
- Comisión del depositario: 0,10% sobre el patrimonio efectivo.
- Comisión de suscripción: 5%. Esta comisión de suscripción se comenzará a aplicar a partir del 14 de julio de 2003, o antes si el patrimonio del Fondo alcanza un determinado volumen que se fijará en el Folleto Informativo.
- Comisión de reembolso: 5 % Esta comisión de suscripción se comenzará a aplicar a partir del 14 de julio de 2003, o antes si el patrimonio del Fondo alcanza un determinado volumen que se fijará en el Folleto Informativo. No se aplicará al traspaso diferido obligatorio correspondiente al primer vencimiento de la garantía ni en dos fechas posteriores que serán determinadas en el folleto informativo.

A partir de la fecha de realización de la garantía y hasta que se determine una nueva (mínimo 15 días) no habrá comisiones de suscripción ni de reembolso.

4º- Se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV, especialmente en todo lo relativo a la política de inversiones del Fondo, las garantías y las comisiones aplicables.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 del RIIC estas modificaciones permiten a los partícipes ejercitar el derecho de separación, reembolsando sus participaciones sin comisión de reembolso ni gasto alguno. No obstante, los partícipes que así lo deseen podrán disponer de la totalidad o parte de su inversión sin penalización alguna, sin esperar un mes para ejercitar su derecho de separación, a partir del día 23 de mayo de 2003 (fecha de vencimiento de la garantía) y hasta el 14 de julio de 2003 (fecha de inicio de la nueva garantía).

Atentamente,



Fdo. D. Jesús Pinilla Martín
Director General

NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2
CALLE NÚMERO PISO
DP POBLACIÓN
PROVINCIA

Población de la oficina del cliente. 27 de mayo de 2003

Estimado cliente: (Estimada cliente)

¿Quiere seguir disfrutando de las mejores oportunidades de inversión? Pues aquí tiene nuestra recomendación: continuar en el fondo **BBK GARANTIZADO 4 FIM**.

Un fondo que ha obtenido una rentabilidad del 2,817 % T.A.E. mejorando ligeramente la rentabilidad garantizada prevista del 2,75 % para el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2002 y el día 23 de mayo de 2003 y cuya garantía vamos a renovar con unas condiciones especialmente ventajosas que puede examinar, con detalle, en el documento anexo y que garantizamos tanto para su inversión actual como para las participaciones adicionales que desee suscribir, hasta el día 14 de julio de 2003.

Si está interesado en las nuevas condiciones, le ruego pase por esta oficina a fin de que podamos:

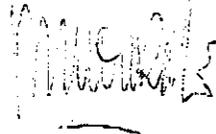
- Concretar el importe de su inversión en el fondo.
- Dar la conformidad al abono a realizar el 15.03.2004 mediante traspaso al fondo Bizkaifondo FIAMM correspondiente al primer vencimiento de la nueva garantía.

Por supuesto, si necesita aclarar cualquier duda o ampliar información al respecto de la nueva garantía o si busca nuevas alternativas de inversión, nos tiene a su disposición en el teléfono <teléfono de la oficina>. Tenemos la solución que mejor se adapta a sus necesidades financieras.

Atentamente,

Juan José Praco Uriarte

Marketing BBK y Consejero BBK Gestión



Nueva garantía otorgada por BBK al fondo BBK GARANTIZADO 4 FIM

Rentabilidad:

BBK garantiza al fondo la consecución de una doble garantía de rentabilidad con dos vencimientos.

Primer vencimiento de la garantía:

El 15.03.2004 se abonará, mediante un traspaso al fondo de inversión BIZKAIFONDO FIAMM, el importe correspondiente al 50 % de la inversión existente el 14 de julio de 2003 más un 1,337 % calculado sobre el 100 % de la inversión en la fecha de inicio de la garantía.

Hasta el 15.03.04 sólo se permitirán la realización de reembolsos totales.

BIZKAIFONDO FIAMM está inscrito en el registro de la C.N.M.V. con el nº 34, e invierte todo su patrimonio en títulos de renta fija, más concretamente en activos monetarios a corto plazo, emitidos por emisores de la Zona Euro.

Segundo vencimiento de la garantía:

El 14.01.2007 se garantiza un saldo en el fondo igual al 50 % de la inversión en la fecha de inicio de la garantía más una cantidad equivalente al 12,5 % de la revalorización media mensual, protegida, de una cesta de índices, equiponderada, compuesta por EUROSTOXX-50, NIKKEI 225 y STANDARD AND POOR'S 500, en un periodo de 42 meses. Esta revalorización está protegida, de manera que si alguna de las tomas mensuales de cada uno de los índices fuese inferior al valor inicial se tomará como dato el valor inicial del índice.

Al menos, la inversión garantizada se corresponderá con su inversión el último día del periodo de comercialización, descontando los posibles reembolsos efectuados (a excepción del reembolso obligatorio).

Considerando el hecho poco probable de que no hubiera revalorización de la cesta de índices, el valor final garantizado en el conjunto de la operación será del 101,33 % lo que equivaldría a una T.A.E. del 0,644% para las suscripciones realizadas el 14.07.2003. No obstante, la TAE final dependerá del momento en que se suscriban las participaciones, de la evolución del valor liquidativo de del fondo BIZKAIFONDO FIAMM y del plazo de tiempo que se mantenga la inversión en el mismo.

Comisiones del fondo:

Gestión: Actualmente está fijada en el 0,4 % anual sobre el patrimonio efectivo. A partir de la fecha de inscripción del Folleto informativo en la C.N.M.V., previsiblemente durante la primera quincena de julio de 2003, quedará establecida en el 1,04 % anual sobre el patrimonio efectivo.

Depósito: 0,10 % sobre el patrimonio efectivo

Reembolso y Suscripción: 5 %. Se comenzarán a aplicar a partir del 14.07.2003 o antes si el patrimonio del fondo alcanza un volumen de 120 millones de euros. No se aplicará la comisión de reembolso al traspaso diferido obligatorio correspondiente al primer vencimiento de la garantía ni en las fechas 14 de marzo de 2005 y 14 de marzo de 2006 requiriendo, en estas dos fechas, un preaviso de 4 días.

A partir de la fecha de vencimiento de la segunda garantía y hasta que se inicie un nuevo periodo garantizado (mínimo 15 días) no habrá comisiones de suscripción, ni de reembolso, reanudándose su cobro cuando se inicie otro periodo garantizado.

Derecho de separación a los actuales partícipes:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 del R.M.I.C. estas modificaciones permiten a los partícipes actuales ejercitar el derecho de separación, que podrá ser solicitado en el plazo de un mes desde la remisión de esta comunicación o desde la publicación en el B.C.E. si esta fuera posterior. El reembolso, sujeto a la fiscalidad correspondiente, se efectuaría sin gasto ni comisión alguno y al valor liquidativo del día de inscripción del Folleto Informativo que previsiblemente ser realizará en la primera quincena de julio. No obstante los partícipes que así lo deseen podrán disponer de la totalidad o parte de su inversión, sin penalización alguna, sin esperar un mes para ejercitar su derecho de separación a partir del 23 de mayo y hasta el 14 de julio de 2003 tributando por las ganancias patrimoniales obtenidas.